

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

279/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VII.1.2.11 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), modificada por la Ordenanza Municipal N° 2793, autorizándose un retiro de 30 metros a partir de la Línea de Máxima Marea para el proyecto de urbanización de la parcela identificada catastralmente como J-118B-01.

ARTÍCULO 2º.- Los proyectos de obras que a futuro se presenten para cada parcela nueva que se genere a partir de la mensura de subdivisión de la parcela antes mencionada, deberán respetar el retiro sobre la costa establecido en el artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4642

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014

co

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURINO
Andrea MURINO
Cefa Dpto. De. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 4642
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 12 AGO 2014

VISTO el expediente N° CD-6366-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.11 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), modificada por la Ordenanza Municipal N° 2793, autorizándose un retiro de 30 metros a partir de la línea de Máxima Marea para el proyecto de urbanización de la parcela identificada catastralmente como J-118B-01.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4642, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.11 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), modificada por la Ordenanza Municipal N° 2793, autorizándose un retiro de 30 metros a partir de la línea de Máxima Marea para el proyecto de urbanización de la parcela identificada catastralmente como J-118B-01. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1376 /2014.


am.

Bot


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea B. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia